

INFORME SECRETARIAL. Soledad, enero 29 de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTÁ contra JOSE INOCENTE MARTINTEZ FERREIRA con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00645-00, advirtiendo que con autos de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la liquidación de crédito y costas, siendo que el presente asunto ya se encontraba liquidado con autos de fecha 27 de marzo de 2019. Sírvase proveer.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad,

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en efecto, con autos de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la liquidación de crédito y costas, pese a que el presente asunto ya se encontraba liquidado con autos de fecha 27 de marzo de 2019. Pues bien, del examen al expediente se tiene que con memorial radicado el 23 de julio de 2020 la parte actora presentó liquidación adicional del crédito, la cual se fijó en lista No. 005 del 30 de septiembre de 2020. Siendo entonces que lo procedente era pronunciarse frente a dicha reliquidación.

En consecuencia, será lo procedente dejar sin efectos las providencias de fecha 20 de noviembre de 2020, y en su lugar, aprobar la liquidación adicional del crédito aportada por la parte actora.

Ahora bien, examinada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que se impartirá aprobación a la misma al no haber sido objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTOS los autos de fecha 20 de noviembre de 2020, por los cuales se aprobó la liquidación de crédito y costas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2° En consecuencia, APRUÉBESE la reliquidación del crédito en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$20.409.842), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
Jueza

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO	
No. <u>8</u>	Hoy <u>8/02/2021</u>
DE 2020.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	